

5447

6/10796

Junio 7/50

Res. aprob. del contrato inter-
venido entre el Estado Domi-
nicano y el señor Homero
Castillo y Castillo. -

6 Puzas. -



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

908

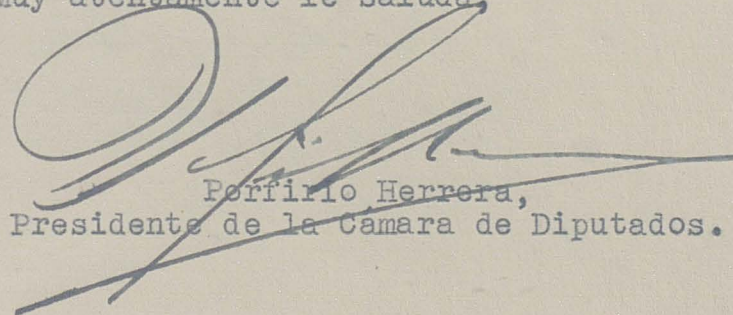
7 JUN 1950

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Homero Castillo y Castillo, en fecha 4 de abril de 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 1,000 tareas, dentro de la parcela N.º 44, del D. C. No. 123, sitio de Jima Abajo, común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$5,000.00.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

84/10796



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día cuatro del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Homero Castillo y Castillo, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$5,000.00 una porción de terreno de 1,000 tareas, dentro de la parcela No. 44, del D. C. No. 123, sitio de Jima Abajo, común y Provincia de La Vega,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día cuatro del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Homero Castillo y Castillo, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$5,000.00 una porción de terreno de 1,000 tareas, dentro de la parcela No. 44, del D. C. No. 123, sitio de Jima Abajo, común y Provincia de La Vega, que copiado a la letra dice así:

"DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE:

Acto número diez y siete (17).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, (1950). Ante mí Doctor Juan Bautista Yopez Feliz, Notario Público, juramentado para ejercer tales funciones en el

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Numero

en el folio del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, M. D. de Junio 19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Homero Castillo y Castillo, en fecha 4 de abril de 1950.

PAG. 2.-

Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cinco mil setecientos ochenta y tres, (5783), Serie primera, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 01851, y con Estudio abierto en el apartamento número doscientos ocho, (208) en el segundo piso del Edificio "Copello", el cual está situado en la calle "El Conde" esquina a "Sanchez", de esta ciudad, asistido de los testigos que después serán nombrados, comparecieron: El Estado Dominicano, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cuatrocientos cincuenta, (450), Serie veintitrés (23), renovada con sello de Rentas Internas número 10025, para el corriente año, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha veinticinco (25) del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950) por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832), del treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941), y del tres, (3) de Noviembre del mil novecientos cuarenta y ocho, (1948), según se evidencia en dicho poder el cual he tenido a la vista y devuelto por contener otras disposiciones, de una parte; y el señor Homero Castillo y Castillo, dominicano, mayor de edad, agricultor, domiciliado y residente en "Jima", Común y Provincia de La Vega, portador de la cédula personal de identidad número cuatro mil ochocientos diez y seis, (4816), Serie, (11), debidamente renovada para el corriente año, con sello de Rentas Internas número 197938, de la otra parte; se ha convenido en el siguiente Contrato de Venta: El Estado Dominicano vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Homero Castillo y Castillo, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación: Mil, (1000) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela número cuarenta y cuatro, (44) del

sls.



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Numero

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad, San Pedro de Macoris, de Marzo 1911

[Handwritten signature]

Enseñado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Homero Castillo y Castillo, en fecha 4 de abril de 1950.

PAG. 3.

Distrito Catastral número ciento veintitres (123) de la Coseña y Provincia de La Vega, en el Sitio de "Jima Abajo", la cual tiene los siguientes linderos: al Norte, Parcelas números treinta y dos, (32) y treinta y cuatro, (34); al Este, callejón que la separa de las Parcelas números cincuenta y nueve, (59) y sesenta y cuatro, (64); y cañada de Los Platanitos; al Sur, Joaquín Raíz Castillo y Andrés Lara; y al Oeste, Casino real de "Jima" que la separa de las Parcelas números cincuenta y tres (53) cincuenta y uno (51) y cuarenta y dos, (42); y en parte de las Parcelas números cuarenta y dos, (42), veintiseis (26) y treinta (30); y Parcelas números cincuenta y dos (52) y treinta y uno, (31).- Este inmueble es propiedad del Estado Dominicano en virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor en fecha once (11) de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950) pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Provincia de La Vega, transcrita el día diez y nueve, (19) de Enero de mil novecientos cincuenta, (1950) bajo el número veinte (20) del libro de transcripciones, tomo ciento sesenta y seis, (166), folios ciento ochenta y ocho (188) al ciento noventa y cuatro (194) de la Conservaduría de Hipotecas y Dirección del Registro Civil de La Vega.- El precio de la venta ha sido convenido en la suma de cinco mil pesos oro (RD\$5,000.00) moneda de curso legal, y la cual el vendedor, el Estado Dominicano, declara haber recibido de manos del comprador, señor Homero Castillo Castillo al firmarse este acto, por cheque número 10064, expedido por el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, en favor del Tesorero Nacional, y por cuya cantidad le otorga el más eficaz recibo de descargo.- La porción vendida está ocupada en la actualidad por el comprador, señor Homero Castillo Castillo, siendo destinada a fines agrícolas.- Hecho y firmado en mi Estudio el mismo día, mes y año arriba indicados, en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal número tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil ochocientos veintitres (52823), serie primera, debidamente legalizadas para el corriente año con sellos de Rentas



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Numero

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Cinco Arzobispo K. D. de Junio 19

[Handwritten signature]

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Homero Castillo y Castillo, en fecha 4 de abril de 1950.

PAG. 4.-

Internas números 10074 y 125003, testigos instrumentales requeridos al efecto, mayores de edad, dominicanos, de este domicilio y residencia, libres de excepciones, quienes después de lectura cada y aprobada por las partes, firman junto con éstas y conmigo, Notario que certifico y doy fé.- Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, (Firmados): Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Homero Castillo y Castillo.- Rafael Buenaventura Santos y Luna.- Ramón Arístides Febles.- Dr. Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público.- Hay cinco (5) sellos de Rentas Internas, dos por valor de RD\$6.00 cada uno, Nos. 121709 y 121710; dos por valor de RD\$1.00 cada uno, Nos. 815401 y 815402; y uno por valor de RD\$0.50, No. 1014269, debidamente cancelados. ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE A SOLICITUD DEL SEÑOR HOMERO CASTILLO Y CASTILLO, EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS VEINTISIBIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA. - - - -

Dr. Juan Bautista Yépez Félix,
Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-

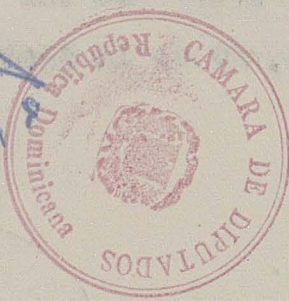
LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE:

Federico Nias Niño

Porfirio Herrera

Rafael Cinebra Hernández.



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Numero

en el folio 232 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

en el tomo 19 de

[Handwritten signature]
Anteante de Secretaria.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
14 de junio de 1950.

02398

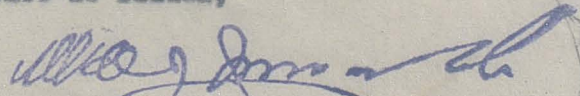
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No.908 de fecha 7 del mes en curso, y del proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Homero Castillo y Castillo, en fecha 4 de abril de 1950.

Pláceme comunicarle que dicha Resolución aprobatoria fué aprobada por el Senado en su sesión de esta misma fecha y lo remití al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

jf.

61/10797

02397

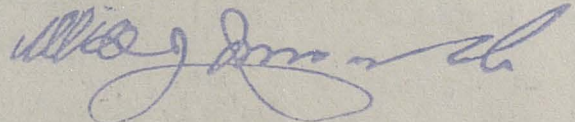
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
14 de junio de 1950.

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Homero Castillo y Castillo.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

Jr.

P/11261



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día cuatro del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Homero Castillo y Castillo, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$5,000.00 una porción de terreno de 1,000 tareas, dentro de la parcela No. 44, del D. C. No.125, sitio de Jima Abajo, común y Provincia de La Vega,

R E S U E L V E:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día cuatro del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Homero Castillo y Castillo, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$5,000.00 una porción de terreno de 1,000 tareas, dentro de la parcela No. 44, del D. C. No. 125, sitio de Jima Abajo, común y Provincia de La Vega, que copiado a la letra dice así:

"DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE: Acto número diez y siete (17).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, (1950). Ante mí Doctor Juan Bautista Yopez Félix, Notario Público, juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cinco mil setecientos ochenta y tres, (5783), Serie primera, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 01851, y con Estudio abierto en el apartamento número doscientos ocho, (208) en el segundo piso del Edificio "Copello", el cual está situado en la calle "El Conde" esquina a "Sanchez", de esta ciudad, asistido de los testigos que después serán nombrados, comparecieron: El Estado Dominicano, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad,

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Homero Castillo y Castillo, en fecha 4 de abril de 1950.

ASUNTO

PAG. 2.-

portador de la cédula personal de identidad número cuatrocientos cincuenta, (450), Serie veintitres (23), renovada con sello de Rentas Internas número 10025, para el corriente año, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha veinticinco (25) del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950) por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832), del treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941), y del tres, (3) de Noviembre del mil novecientos cuarenta y ocho, (1948), según se evidencia en dicho poder el cual he tenido a la vista y devuelto por contener otras disposiciones, de una parte; y el señor Homero Castillo y Castillo, dominicano, mayor de edad, agricultor, domiciliado y residente en "Jima", Común y Provincia de La Vega, portador de la cédula personal de identidad número cuatro mil ochocientos diez y seis, (4816), Serie, (11), debidamente renovada para el corriente año, con sello de Rentas Internas número 197939, de la otra parte; se ha convenido en el siguiente Contrato de Venta: El Estado Dominicano vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Homero Castillo y Castillo, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación: Mil, (1000) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela número cuarenta y cuatro (44) del Distrito Catastral número ciento veintitres (123) de la Común y Provincia de La Vega, en el Sitio de "Jima Abajo", la cual tiene los siguientes linderos: al Norte, Parcelas números treinta y dos, (32) y treinta y cuatro, (34); al Este, callejón que la separa de las Parcelas números cincuenta y nueve, (59) y sesenta y cuatro, (64); y cañada de Los Platanitos; al Sur, Joaquín Ruiz Castillo y Andrés Lara; y al Oeste, Camino real de "Jima" que la separa de las Parcelas números cincuenta y tres (53) cincuenta y uno (51) y cuarenta y dos, (42); y en parte de las Parcelas números cuarenta y dos, (42), veintiseis (26) y treinta (30); y Parcelas números cincuenta y dos (52) y treinta y uno, (31).- Este inmueble es propiedad del Estado Dominicano en virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor en fecha once (11) de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950) pronunciada por la Cámara Civil y

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

PAG.

11. LEGISLATURA *Ord. de 1950*
REGISTRADA AL No. *819*
en el folio..... del libro letra.....
No. *527* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, *1950*
J. J. García
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Homero Castillo y Castillo, en fecha 4 de abril de 1950.

ASUNTO

PAG.

5.-

Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Provincia de La Vega, transcrita el día diez y nueve, (19) de Enero de mil novecientos cincuenta, (1950) bajo el número veinte (20) del libro de transcripciones, tomo ciento sesenta y seis, (166), folios ciento ochenta y ocho (188) al ciento noventa y cuatro (194) de la Consejería de Hipotecas y Dirección del Registro Civil de La Vega.- El precio de la venta ha sido convenido en la suma de cinco mil pesos oro (RD\$5,000.00) moneda de curso legal, y la cual el vendedor, el Estado Dominicano, declara haber recibido de manos del comprador, señor Homero Castillo Castillo al firmarse este acto, por cheque número 10064, expedido por el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, en favor del Tesorero Nacional, y por cuya cantidad le otorga el más eficaz recibo de descargo.- La porción vendida está ocupada en la actualidad por el comprador, señor Homero Castillo Castillo, siendo destinada a fines agrícolas.- Hecho y firmado en mi Estudio el mismo día, mes y año arriba indicados, en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal número tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil ochocientos veintitres (52823), serie primera, debidamente legalizadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas números 10074 y 125003, testigos instrumentales requeridos al efecto, mayores de edad, dominicanos, de este domicilio y residencia, libres de excepciones, quienes después de lectura dada y aprobada por las partes, firman junto con éstas y conmigo, Notario que certifico y doy fe.- Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, (Firmados): Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Homero Castillo y Castillo.- Rafael Buenaventura Santos y Luna.- Ramón Aristides Febles.- Dr. Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público.- Hay cinco (5) sellos de Rentas Internas, dos por valor de RD\$6.00 cada uno, Nos. 121709 y 121710; dos por valor de RD\$1.00 cada uno, Nos. 815401 y 815402; y uno por valor de RD\$0.50, No. 1014269, debidamente cancelados. ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE A SOLICITUD DEL SEÑOR HOMERO CASTILLO Y CASTILLO, EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUFILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.-----

CONGRESO NACIONAL

FAB

ABRIL

11- LEGISLATURA *Ord. de 1950*

REGISTRADA AL No. *819*

en el folio..... del libro letra.....

No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *14* de *Septiembre* *1950*

H. Edmundo
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Homero Castillo y Castillo, en fecha 4 de abril de 1950.-

4.-

ASUNTO

PAG.

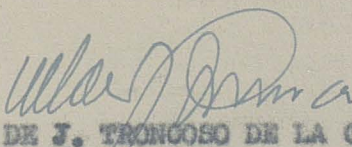
Dr. Juan Bautista Yépez Félix,
Notario Público.

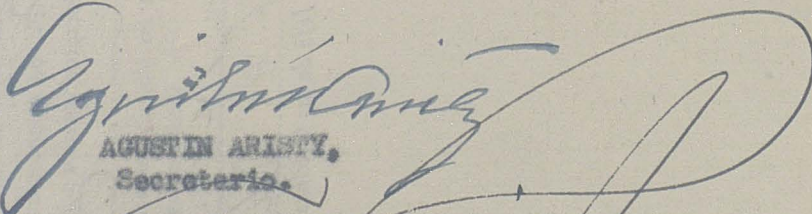
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta ; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:
(Fdo) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos) Federico Nina hijo,
Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta, años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTÍN ARISTY,
Secretario.


CARLOS R. GOICO M.
Secretario.

549

AGUINTO

CONGRESO NACIONAL

11.ª LEGISLATURA *Ord. de 1950*
 REGISTRADA AL No. *8194*
 en el folio..... del libro letra.....
 No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de..... *Carmona*
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
 interlineales
 Ciudad Trujillo, *14 de*..... *1950*
M. D. Acuña
 Jefe de las Oficinas del Senado





REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 19299

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
17 de junio de 1950

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 2397 de fecha 14 de junio en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Homero Castillo y Castillo, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada con el Núm. 2404.

Le saluda muy atentamente,

José Benjamín Uribe Macías,
Secretario de Estado de la Presidencia

um
am/pr

01/11262